

RESOLUCIÓN N° 3225

24 JUN 2024

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El(la) señor(a) HURTADO MORENO LUZ MARITZA, identificado(a) con C.C. No. 27124800 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER019163 de fecha 30/05/2024 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 238 de fecha 06/05/2022, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN DOCENTE MEDIADA POR TIC expedido por UNIVERSIDAD ECCI - BOGOTA (C), según acta de grado número 003 de fecha 10/06/2024, tiempo de servicio comprendido entre 06/05/2022 al 05/05/2024 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Policarpa Boca de Telembí, Sede No. 1 San Antonio del municipio de Roberto Payan (San José) (Nar).

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente Resolución rigen a partir del 24/06/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) HURTADO MORENO LUZ MARITZA, identificado(a) con C.C. No. 27124800 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: hurtadomaritza778@gmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020

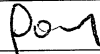
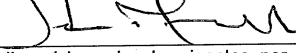
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 24 JUN 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación
Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	24/06/2024	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	24/06/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		